

DECRETO DE RECTORIA 282/2025

**ELECCIÓN DIRECTOR ESCUELA DE DERECHO (FACSE)
DIRECTOR ESCUELA DE ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES (ARTES)
REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y
CONSEJOS DE FACULTAD**

Santiago, 21 de octubre de 2025

Vistos:

- Lo dispuesto en los Artículos 67 y siguientes de los estatutos de esta universidad;
- Necesidad de proveer los cargos de Direcciones de Escuela y consejeros superiores y de facultad.
- Reglamento General de Elecciones de esta Universidad.
- Acta Sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 20 de octubre de 2025 convoca a elecciones.

Considerando:

Primero: Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 de los Estatutos de esta Institución, los directores de escuela son la autoridad unipersonal responsables de la conducción, gestión y administración de las actividades de docencia, investigación, creación, extensión y servicios desarrollados en las respectivas escuelas.

Segundo: Que, de acuerdo con los registros de Secretaría General, actualmente es necesario proveer los cargos de Directores de Escuela de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y de Facultad de Artes, Representantes al Consejo Superior Universitario y Representantes a Consejos de Facultad.

Tercero: Que, de acuerdo con los registros de Secretaría General, y en actualmente es necesario proveer los siguientes cargos:

- Director/a de la Escuela de Derecho, en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
- Director/a de Escuela de Artes Escénicas y Audiovisuales de la Facultad de Artes.
- Representantes al Consejo Superior Universitario.
- Representantes de los Consejos de Facultad, para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Artes, Salud y Buen Vivir.

Resuelvo:

1. CONVÓQUESE proceso eleccionario para los siguientes cargos:

- En la Facultad de Ciencias Sociales y Educación: Director/a de Escuela de Derecho.
- En la Facultad de Artes: Director/a Escuela de Artes escénicas y audiovisuales.

2. CONVÓQUESE proceso eleccionario para los representantes para el Consejo Superior Universitario (CSU):

- Un estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
- Un estudiante de la Facultad de Artes.
- Un estudiante de la Facultad de Salud y Buen Vivir.
- Dos académicos de la Facultad de Salud y Buen Vivir.
- Un representante de los trabajadores no académicos.

3. CONVÓQUESE proceso eleccionario para los representantes para los Consejos de Facultad:

Para la Facultad de Ciencias Sociales y Educación:

- 2 representantes de profesores.
- 1 representante de estudiantes.
- 1 representante por los programas posgrado.

Para la Facultad de Artes:

- 2 representantes de profesores.
- 1 representante de estudiantes.

Para la Facultad de Salud:

- 1 representante de estudiantes.

4. ESTABLEZCASE los requisitos y prohibiciones de los postulantes en los siguientes términos:

Los/as postulantes, al momento de presentar su candidatura, no podrán ocupar cargos de dirección o representación en diversos niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector, debiendo presentar su renuncia o suspensión temporal en caso de ocupar un cargo de dicha naturaleza ante su jefatura, con copia a Secretaría General. Además, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

A) Para la elección de Directores/as de Escuela

- Poseer una extensa experiencia académica universitaria.
- Poseer un reconocido prestigio y competencia en su ámbito de actividad.

- Poseer un post grado disciplinar o currículum equivalente.
- Estar categorizado como profesor o profesora titular o como profesor o profesora asociado/a en la Universidad.
- Ser docente con contrato de planta o a honorarios con a lo menos tres años de antigüedad en la Universidad.

B) Para la elección de representantes al Consejo Superior Universitario

- Los/as académicos o académicas, deben tener a lo menos tres años de antigüedad como académico o académica contratado/a o a honorarios de la Universidad.
- De manera excepcional para la Facultad de Salud y Buen Vivir los representantes docentes ante el Consejo Superior Universitario requieran únicamente dos años de permanencia como requisito, en lugar del plazo general establecido, considerando la situación particular de una unidad académica en etapa de consolidación y el derecho a representación de la Facultad en los órganos colegiados para asegurar una participación equitativa en la gobernanza universitaria
- Los/as estudiantes deben ser regulares y vigentes de una carrera o programa de pregrado o postgrado y tener a lo menos la antigüedad de un año como estudiante de la Universidad.
- Los/as trabajadores/as no académicos/as deben tener contrato de a lo menos tres años de antigüedad.
- No pueden presentarse los/as miembros del Directorio de la Universidad;
- No pueden presentarse quienes ocupen cargos de dirección o representación en diversos niveles de la Universidad o cargos de confianza del Rector.
- No podrán presentarse quienes hayan sido sancionados/as o estén actualmente formalizados por actos de abuso o violencia sexual o de género o por otras materias graves o gravísimas de convivencia y ética en las instancias correspondientes de la Universidad.

C) Para la elección de representantes ante el Consejo de Facultad

- Los /as Académicos/as deben tener a lo menos dos años de antigüedad como académico contratado o a honorarios de la universidad.
- De manera excepcional para la Facultad de Salud y Buen Vivir los representantes docentes ante el Consejo Superior Universitario requieran únicamente dos años de permanencia como requisito, en lugar del plazo general establecido, considerando la situación particular de una unidad académica en etapa de consolidación y el derecho a representación de la Facultad en los órganos colegiados para asegurar una participación equitativa en la gobernanza universitaria
- Los/as estudiantes deben ser regulares y vigentes de una carrera o programa de pregrado o postgrado de la universidad.

No podrán presentarse como candidatos o candidatas:

- Los/as miembros del Directorio de la Universidad, ni quienes ocupen cargos de dirección o cargos de confianza del Rector o Rectora, ni representación en cualquiera de los diversos niveles de la Universidad (salvo Consejos de Escuela).
- Quienes hayan sido sancionados/as o estén actualmente formalizados por actos de abuso o violencia sexual o de género o por otras materias graves o gravísimas de convivencia y ética en las instancias correspondientes de la Universidad.

5. ESTABLEZCASE que el universo de votantes está constituido del siguiente modo:

A) Para la elección de Directores de Escuela podrán votar:

Los académicos contratados/as y a honorarios adscritos a la Escuela respectiva, en el semestre actual o en el inmediatamente anterior al de la elección.

Los y las estudiantes de pre y post grado regulares y vigentes en el semestre en que se realiza la elección, adscritos a la Escuela respectiva.

B) Para la elección de representantes al CSU:

Representantes de Académicos/as: Todos/as los/as académicos/as contratados y a honorarios adscritos a la facultad de Ciencias Sociales y Educación, Artes, Salud y Buen Vivir e Instituto de Humanidades.

Representantes de Estudiantes: Todos/as los/as estudiantes de pre y posgrados regulares y vigentes en el semestre en que se realiza la elección, en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y Facultad de Artes.

C) De la votación no presencial de electores que se encuentren fuera de la ciudad en que la universidad tiene ubicada sus sedes o en el extranjero.

Los y las electores que se encuentren fuera de la ciudad en que la universidad tiene ubicada sus sedes, en el extranjero en desempeño de funciones vinculadas a la Universidad, relativas a su desarrollo profesional o académico, debidamente certificados por Secretaría General, y que no puedan concurrir al lugar de votación, podrán optar por emitir su voto de manera no presencial, debiendo manifestar en el plazo indicado en el llamado a elecciones, su voluntad en tal sentido ante la Secretaría General.

6. CONSTITÚYASE, El TRICEL estará compuesto por seis representantes de la comunidad universitaria (cuatro titulares y dos suplentes), en conformación triestamental, que serán definidos por el Consejo Superior Universitario. La Secretaría General lo presidirá y actuará como ministra de fe de sus actuaciones.

7. ESTABLEZCASE la ponderación de las votaciones en el siguiente sentido:

El voto del estamento académico se ponderará con un 70%

El voto del estamento estudiantil con un 20%

EL voto del estamento trabajadores con un 10%.

Las elecciones se realizarán por votación directa, secreta, informada e individual.

Será electo quien obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

8. ESTABLEZCASE que el proceso de elección se llevará a cabo, de acuerdo con el siguiente cronograma para el período primavera 2025:

CRONOGRAMA ELECCIONES
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE DERECHO Y
ESCUELA DE ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES
REPRESENTANTES CSU Y CONSEJOS DE FACULTAD
Secretaría General, octubre de 2025

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a proceso de elecciones por Decreto de Rectoría	21 de octubre
2	Renuncia y/o suspensión temporal de candidatos/as, si corresponde	28 de octubre
3	Constitución de TRICEL (6 representantes de la comunidad universitaria, 4 titulares y 2 suplentes, en conformación triestamental, definidos por el CSU. La Secretaría General, presidirá y actuará como ministro de fe)	30 de octubre
4	Entrega de Padrones electorales a TRICEL por unidades correspondientes (Dirección de Registro Curricular, Dirección de Recursos Humanos)	2 de noviembre Registro Curricular RRHH
5	Postulación de candidaturas, incluyendo carta de presentación	3 de noviembre
6	Publicación de Padrones preliminares	7 de noviembre
7	Observaciones a los Padrones preliminares	10 de noviembre
8	Publicación de las candidaturas por página web institucional	10 de noviembre
9	Recepción de solicitudes de intención de voto no presencial de electores, que se encuentren fuera de la ciudad o en el extranjero, en desempeño de funciones vinculadas a la Universidad, relativas a su desarrollo profesional o académico, actividades académicas debidamente acreditadas.	10 a 14 de noviembre
10	Objeciones a las candidaturas postuladas	13 y 14 de noviembre.
11	Publicación de padrones definitivos (general y especial voto no presencial)	17 de noviembre
12	Publicación oficial de candidatos	17 de noviembre.

13	Actividades electorales de difusión de candidaturas	17 al 21 de noviembre.
	<p>Votaciones</p> <p>Campus Condell Condell 343</p> <p>Campus Serrano (Serrano 150)</p> <p>Campus República Alameda 2240, Salvador Sanfuentes 2253 y 2257</p>	<p>3 días de votaciones Lunes 24 nov al 26 de nov</p> <p>(de 09:00 A 19:00 hrs)</p>


ÁLVARO RAMIS OLIVOS
RECTOR


PAULINA MIRANDA SANTANA
SECRETARIA GENERAL

c.c.
 Directorio
 Vicerrectorías
 Facultades
 Instituto de Humanidades
 Direcciones de Gestión
 Archivo SG.